ACUERDO DE TRASPOSICIÓN Y ADAPTACIÓN DEL IV ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CASTILLA Y LEÓN.

Valladolid, 31 de julio de 2018

REUNIDOS:

De una parte: **D. SANTIAGO APARICIO JIMÉNEZ**, Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, **CECALE**, en su representación.

Y de otra: **D. VICENTE ANDRÉS GRANADO**, Secretario General de Comisiones Obreras de Castilla y León, **CCOO,** en su representación. Y **D. FAUSTINO TEMPRANO VERGARA**, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León, **UGT**, en su representación.

MANIFIESTAN:

Que ambas partes ostentan la mayor representatividad en Castilla y León, del empresariado la primera y sindical las segundas. Que ambas partes desarrollan, en virtud de la representatividad y con la participación de sus organizaciones miembros, la negociación colectiva sectorial en Castilla y León.

Las Organizaciones firmantes se comprometen a difundir este acuerdo entre sus respectivas organizaciones sectoriales y provinciales, sin menoscabo de la autonomía colectiva de las partes, que les permitan asumir y ajustar sus comportamientos para la aplicación de los criterios, orientaciones y recomendaciones contenidas en este Acuerdo.

En virtud de ello, **ACUERDAN:**

"LA TRASPOSICIÓN Y ADAPTACIÓN DEL IV AENC EN CASTILLA Y LEÓN"

Las Confederaciones Sindicales de UGT y de CCOO han firmado con la CEOE y CEPYME el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2018, 2019 y 2020 al objeto de orientar la negociación de los convenios colectivos que regulan las condiciones laborales en los sectores y empresas en elementos fundamentales como el empleo de calidad, materia salarial, instrumentos de flexibilidad negociada y negociación colectiva.

Llega por tanto el momento de aplicar a Castilla y León la filosofía del IV AENC por ello es preciso tener en consideración la situación en que se encuentra nuestra Comunidad en cuanto a empresas, salarios, condiciones laborales y su evolución.

La capacidad de compra de los trabajadores y trabajadoras españoles se ha reducido en 2017 un 1,76 %, mientras que en Castilla y León los salarios reales han tenido una pérdida de capacidad de compra del 3,2%.

Durante el 2017 la variación salarial de los convenios colectivos fue de 1,43% en España y un 1,35% en Castilla y León, situándonos en un lugar intermedio de las Comunidades Autónomas. Esta situación continúa durante los primeros seis meses de 2018, donde variación salarial se sitúa en el 1,60% en el Estado y un 1,62% en nuestra Comunidad.

Por otro lado, según los datos publicados en el INE en relación al tejido empresarial de Castilla y León, en el año 2017 se produjo una variación de empresas activas de 0,16% respecto del año inmediatamente anterior, lo que suponen 255 empresas activas más en nuestra región en comparación con las existentes en el año 2016.

Por otra parte, el PIB en Castilla y León creció un 2,8 % en 2017, frente al 3,1% experimentado en el conjunto de España.

Según la encuesta trimestral de costes salariales del INE (última publicación relativa al 1º trimestre de 2018) el salario medio de trabajadores y trabajadoras en Castilla y León fue de 1.613,11 € mientras que el de España era de 1.844,24€. Por otra parte, entre 2015 y 2017 se han creado 32.750 puestos de trabajo en nuestra Comunidad y la contratación temporal se sitúa en la actualidad en índices superiores al 91%.

Estos datos, contrastan con el incremento de la productividad que se ha dado en los últimos años en nuestra Comunidad, que fue de un 2,8% entre los años 2015 y 2017 (último dato disponible), muy similar al experimentado en el conjunto de España que fue del 2,5%.

Por tanto, consideramos que la aplicación en Castilla y León de IV AENC firmado por las organizaciones patronales y sindicales más representativas a nivel nacional debe servir para la activación de nuevas políticas salariales en los ámbitos de negociación de nuestra Comunidad.

Por tanto lo anteriormente expuesto, de acuerdo con los criterios para la determinación de los incrementos salariales establecidos en el IV Acuerdo por el Empleo y la Negociación Colectiva que permite incrementos salariales, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada ámbito sectorial y provincial, recomendamos a los negociadores en los respectivos ámbitos de negociación, desde la autonomía de las partes, puedan contemplar un incremento salarial en Castilla y León, en el período de vigencia del presente acuerdo, que permita gradualmente los próximos años, equiparar los salarios medios de nuestra comunidad con los del Estado.

El presente acuerdo tiene vigencia de tres años, 2018 a 2020.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la U.G.T. De Castilla y León

D. Faustino Temprano Vergara
Secretario General UGT Castilla y León

Por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE)

D. Santiago Aparicio Jiménez
Presidente Confederación Organizaciones Empresariales de Castilla y León

Por CCOO de Castilla y León

D. Vicente Andrés Granado
Secretario General CCOO Castilla y León

D. Evelio Angulo Álvarez
Vicesecretario General de UGT Castilla y León

D. Javier Cepedano Valdeón
Presidente Comisión Relaciones Laborales de CECALE

D. Fernando Fraile Sanz
Secretario de Acción Sindical y Negociación Colectiva de CCOO de Castilla y León